

Índice General

	<i>Página</i>
PRÓLOGO	
LA DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL. ANÁLISIS DEL DESARROLLO NORMATIVO DE LA PIEZA FUNDAMENTAL DE LA GOBERNANZA DEL SIGLO XXI	
CONCEPCIÓN CAMPOS ACUÑA	9
AGRADECIMIENTOS	19
ABREVIATURAS	27
RESUMEN.....	31
INTRODUCCIÓN.....	33

PARTE I
LAS FORMAS DE GESTIÓN
DE LA *RES PUBLICA* Y LA RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN
DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL

CAPÍTULO I

LAS FORMAS DE GESTIÓN DE LA <i>RES PÚBLICA</i>. LA MODERNIZACIÓN Y REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA NECESIDAD DE RESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA. LA NECESIDAD DE UN MARCO NORMATIVO PARA EL ESPACIO DEL DIRECTIVO PÚBLICO	41
1.1. Primera etapa: la creación y consolidación de los estados-na- ción. La implementación del modelo weberiano de la Admi- nistración Pública	42

	<i>Página</i>
1.2. La entrada del nuevo paradigma de la gestión pública. Las políticas públicas del New Public Management.....	49
1.3. Las políticas públicas del Post-New Public Management y la gobernanza.....	71
1.4. La administración pública del futuro y el rol del directivo público profesional en ésta. La necesidad de una normativa de dirección pública	91

PARTE II

LA SOLUCIÓN DEL LEGISLADOR A LA INSTITUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL.

LA IMPORTANCIA O IRRELEVANCIA DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO CONTENIDO ACTUALMENTE EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

CAPÍTULO II

LA SOLUCIÓN DEL LEGISLADOR AL ESPACIO DIRECTIVO. EL ARTÍCULO 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. CONTENIDO Y AMPLITUD DE ESTE

	101
2.1. La breve presencia de la figura directiva en la legislación española y el debate constitucional de la materia directiva. Previsiones, fundamentos, extensión y límites	101
2.1.1. <i>La cuestión directiva en la legislación española. Antecedentes y evolución de la figura</i>	106
2.1.2. <i>La cuestión directiva en el debate constitucional. Previsiones, fundamentos, extensión y límites.....</i>	125
2.1.2.1. <i>La interpretación actual: El modelo discrecional o de confianza política</i>	128
2.1.2.2. <i>La interpretación deseada: El modelo de designación bajo criterios profesionales.....</i>	131

	<i>Página</i>
2.1.2.3. El contenido del artículo 103.3 de la CE. Extensión y espacio en la reserva de ley al debate directivo.....	137
2.2. El contenido del artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿solución al problema del espacio directivo o reforma parcial?	142
2.2.1. <i>El contenido del artículo 13 del TREBEP. Análisis normativo</i>	151
2.2.2. <i>Unas breves reflexiones finales. La figura del directivo público tras quince años después de su positivización</i>	179

PARTE III
LA PERSPECTIVA TERRITORIAL. LA POSITIVIZACIÓN
DE LA INSTITUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA
PROFESIONAL EN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES
TERRITORIALES DEL ESTADO ESPAÑOL

CAPÍTULO III

EL DIRECTIVO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. DE LA LOFAGE A LRJSP Y EL DESARROLLO DE LA FIGURA DE DIRECTIVA PÚBLICA PROFESIONAL EN LA AGE.....	183
3.1. El diseño de LOFAGE hoy normativizado en la LRJSP. La estructura directiva diseñada y su tipología de directivos públicos: entre el alto cargo y el directivo público	187
3.2. El Real Decreto-Ley 6/2023 de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y el personal directivo público profesional de la AGE y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2023	204
3.3. Reflexiones finales. El estado de la dirección pública profesional en la AGE	220

CAPÍTULO IV

**LAS LEYES DE DESARROLLO AUTONÓMICAS Y EL
DESARROLLO DEL PERSONAL DIRECTIVO PÚBLICO
PROFESIONAL AUTONÓMICO**

225

- 4.1. La regulación directiva en la España autonómica. Premisas generales quince años después de la entrada en vigor del artículo 13 de la legislación básica de empleo público** 225
- 4.2. La regulación del directivo público profesional en las CCAA. El análisis de las distintas normativas.....** 233
- 4.2.1. *Primera situación. La ausencia de previsiones en materia de dirección pública profesional en las CCAA de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Madrid, Murcia y Navarra* 233
- 4.2.2. *Segunda situación. La normativa de la CCAA de Cataluña y el anteproyecto de ley de función pública. La dirección pública profesional y su gran ausencia* 239
- 4.2.3. *Tercera situación. Las regulaciones de las CCAA las Illes Balears, Asturias, Extremadura, La Rioja, Galicia, Valencia, Andalucía, País Vasco, y Castilla-La Mancha* 247
- 4.2.3.1. *Islas Baleares* 247
- 4.2.3.2. *Asturias.....* 251
- 4.2.3.3. *Extremadura* 257
- 4.2.3.4. *La Rioja* 266
- 4.2.3.5. *Galicia* 271
- 4.2.3.6. *Valencia.....* 277
- 4.2.3.7. *Andalucía* 282
- 4.2.3.8. *País Vasco* 290
- 4.2.3.9. *Castilla-La-La Mancha* 298
- 4.3. Reflexiones finales. Los elementos comunes y distintivos de la dirección pública profesional en los diferentes diseños autonómicos.....** 308

CAPÍTULO V

EL DIRECTIVO PÚBLICO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LOCAL. LA REGULACIÓN BÁSICA CONTENIDA EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL. LA ESPACIALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE MADRID Y BARCELONA	317
5.1 cuestiones previas: la heterogeneidad territorial y sus manifestaciones dificultades normativas y no normativas.....	317
5.2. El directivo público profesional en la normativa de régimen local básica. Los distintos regímenes. Los municipios sometidos al régimen común y los municipios sometidos al régimen de los municipios de gran población.....	335
5.3. Especial referencia a los municipios más poblados de España. Las singularidades de los sistemas normativos de los municipios de Barcelona y Madrid	359
CONCLUSIONES	375
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	387
REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES	409
REFERENCIAS NORMATIVAS.....	415
REFERENCIAS WEBGRÁFICAS.....	427